
BOLETÍN INFORMATIVO*

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EXPEDITO FORMALIZACIÓN ARRENDAMIENTOS INMUEBLES PARQUE NACIONAL ARCHIPIÉLAGO LOS ROQUES

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.006 de fecha 10 de octubre de 2016 fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para el Hábitat y Vivienda, a través de la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda y Territorio Insular Francisco de Miranda, la providencia conjunta N° 164 y N° 1376-2016, mediante la cual se establece un procedimiento administrativo expedito para formalizar los arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda, habitación, residencia o pensión, ubicados en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques, para así proteger el valor social de la vivienda y garantizar el derecho a la vivienda de la población que allí habita.

Los arrendamientos antes mencionados quedarán sujetos a las condiciones que determine la providencia y la Ley para la Regulación y Control de los Arrendamientos de Viviendas y su reglamento.

Se establecen en la providencia los aspectos necesarios que se deben encontrar en los contratos de arrendamiento, debiendo éstos remitirse al ente administrativo para la comprobación de los datos contenidos en el contrato. Luego de verificados, la Superintendencia autorizará la protocolización del documento en un lapso no mayor a cinco días, ante notaría pública o registros o funciones notariales, para luego enviar copia certificada del contrato de arrendamiento para que éste sea incluido en el registro nacional de arrendamiento de vivienda.

Los contratos de arrendamiento serán revisados por funcionarios adscritos a la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda, designados para ello, según la actividad conjunta de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, específicamente su departamento de Consultoría Jurídica y la mencionada Superintendencia.

La providencia contiene, de igual forma, regulaciones generales sobre el procedimiento a llevarse a cabo, posibles errores u omisiones en los documentos e incumplimiento de las obligaciones. Remite a la Ley de Regulación y Control de los Arrendamientos de Viviendas, al reglamento de esta ley y a las demás normas que regulen esta materia para dar solución a supuestos derechos no contemplados en la providencia.

La providencia entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 13 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <http://www.juris-line.com.ve/data/files/3610.pdf>

10 de octubre de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*